



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN  
Y LA  
FUNDACION TAJAMAR COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

En Cosquín, a los 23 días del mes de junio de 2020

**REUNIDOS**

**De una parte:**

La MUNICIPALIDAD DE COSQUIN en adelante COSQUIN, Provincia de Córdoba, con domicilio en Salta 741 Ciudad de Cosquín, representada en este acto por el señor Intendente Municipal D. GABRIEL MUSSO.

**Y de otra parte:**

La FUNDACION TAJAMAR COOPERACION PARA EL DESARROLLO, en adelante "TAJAMAR CpD", con domicilio en Calle Río de Janeiro 811 – Piso 14 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Presidente, D. JAVIER CALVIÑO.

Todos los reunidos, tal como intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente, tal como actúan, para suscribir el presente Convenio Marco y a tal efecto.

**EXPONEN**

Que COSQUIN es un área geográfica ubicada en el noroeste de la provincia de Córdoba y es el segundo aglomerado urbano del Valle de Punilla, con 20.104 habitantes, que en esa jurisdicción municipal se desarrollan políticas activas vinculada con la producción de alimentos y políticas activas comunitarias orientadas al cuidado del medio ambiente, y de comercio justo y el desarrollo de logística y de distribución innovadoras como el e-commerce, así como activas políticas de coordinación con el resto de las jurisdicciones del Valle con una red de formadores y docentes capaces de replicar sus conocimientos en municipios del país.

Que su economía se sostiene principalmente a partir del turismo, esto dar mayor visibilidad a las políticas medioambientales y de alimentos (Recibe el 40% de los turistas de la provincia,

sin referenciar otras provincias del país), lo que constituye un gran potencial y un doble esfuerzo por parte de los municipios y comunas que la integran (el Valle de Punilla cuenta con 25 jurisdicciones entre Municipios y Departamentos).

Que al respecto, desde COSQUIN buscan propiciar la innovación en la gestión de servicios, a través del fortalecimiento de una red de gestión que contenga, visibilice y atraiga conocimiento, a través de actuaciones orientadas a la profesionalización del sector público.

Que por su parte, la Fundación TAJAMAR CpD, prevé dentro de los objetivos de Plan general de trabajo, actuaciones relacionadas con el fortalecimiento y profesionalización del sector público a través de la conformación de una red de ciudades y pueblos que compartan la vocación de la mejora continua y la confianza del aprendizaje entre pares. Que se busca contribuir acompañando a equipos de gobierno de estas ciudades y pueblos para que se conviertan en verdaderos líderes del desarrollo de sus comunidades.

Que la Fundación TAJAMAR CpD, es una asociación civil que trabaja en alianza gobiernos extranjeros, tiene convenios marco firmados con organismos no gubernamentales como **CIDEAL** de Cooperación e Investigación, Acuerdos firmados con el Gobierno de Taiwán, y una activa política de presentación de proyectos a convocatorias en organismos públicos europeos como ser la oficina de Cooperación de la **Unión Europea** y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**), todos organismos donantes.

Que la misma tiene como propósito generar herramientas de gestión apalancadas en financiamiento externo, que sean promotoras de visibilidad e innovación en comercialización y comercio justo, como así también promotoras de certificaciones internacionales. Que en un contexto donde la velocidad de respuesta es valorada por los ciudadanos y los recursos son escasos, los gobiernos locales tienen el gran desafío de profesionalizar su gestión.

Que la Fundación TAJAMAR CpD es una institución creada por la iniciativa y sobre la base de años de experiencia en la Cooperación Internacional, con un profundo conocimiento de los actores sociales en Argentina y en el exterior, concebida pensando en la educación y formación como base.

**II.** Ambas entidades, considerando que tienen objetivos coincidentes y complementarios, han decidido suscribir un Convenio Marco de Colaboración, al objeto de encauzar su interés en desarrollar una amplia colaboración y mutuo aprovechamiento de recursos que se materialice en la realización de actividades comunes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio es establecer las bases de un amplio espacio de colaboración entre LA MUNICIPALIDAD DE COSQUIN y LA FUNDACIÓN TAJAMAR COOPERACION PARA EL DESARROLLO.

El campo de colaboración podrá concretarse en cualquier actividad relacionada con los fines de ambas entidades, pudiendo enumerarse, entre otras, las siguientes:

- Procurar el intercambio de información y conocimiento vinculado a las actuaciones relacionadas con el fortalecimiento y profesionalización del sector público a través de la conformación de una red de expertos que compartan la vocación de la mejora continua y la confianza del aprendizaje entre pares para dinamizar las actividades que se desarrollen.
- Actuación conjunta o mediante cualquier forma de colaboración de seminarios, programas y/o jornadas relacionados a la promoción de la innovación social en la gestión pública y el emprendimiento para el desarrollo local.
- Colaboración en la realización de publicaciones dentro de lo que constituye en objeto del presente Convenio Marco.
- Procurar el intercambio de información y conocimiento vinculado a la gestión de servicios, tramitaciones, asistencia técnica para el desarrollo en la innovación de la gestión.

**SEGUNDA.** - La MUNICIPALIDAD DE COSQUIN y la Fundación TAJAMAR CpD cooperarán para la identificación, implementación, promoción y fomento de proyectos para promover propuestas en materia de capacitación.

**TERCERA.** - La MUNICIPALIDAD DE COSQUIN y la Fundación TAJAMAR CpD, podrán acordar co-financiar con aportes complementarios aquellos proyectos de acuerdo a los requisitos de elegibilidad previamente establecidos por las partes. Las obligaciones financieras que se derivan de la aplicación del presente Memorando serán atendidas con cargo a los presupuestos anuales y conforme a la ley Argentina vigente.

**CUARTA.** - Para cada proyecto declarado beneficiado se elaborará un Acta Complementaria al presente Memorando de Entendimiento, en la que se indicará la organización ejecutora del mismo, se determinarán las actividades a su cargo y las responsabilidades específicas de cada institución.

**QUINTA.** - La Fundación TAJAMAR, designará como responsable para el logro de los objetivos indicados al Señor JAVIER CALVIÑO como presidente de la FT o a quien delegue con funciones

de coordinación y responsabilidad en la ejecución técnica en Argentina.

**SEXTA.** – La MUNICIPALIDAD DE COSQUIN designará como responsable para el logro de los objetivos indicados al Señor GABRIEL MUSSO como responsable del Programa de Cooperación o a quien delegue con funciones de coordinación para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento.

**SÉPTIMA.** - Las organizaciones ejecutoras, conducirán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera y a tal fin designarán a los responsables, con funciones de coordinación y responsabilidad en la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a su organización.

**OCTAVA.** - Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Memorando de Entendimiento podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes.

**NOVENA.** - En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DÉCIMA.** - La suscripción del presente Memorando de Entendimiento no conlleva obstáculo alguno para que las partes firmantes, en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes podrán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**UNDÉCIMA.** - Las partes firmantes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y/o por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. Cualquier diferencia que pudiere surgir de la interpretación y aplicación del presente Memorando será resuelta amistosamente, mediante consultas entre las Partes.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio Marco o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento restrictivo en su utilización por parte de las respectivas organizaciones y para los fines expresados en la cláusula PRIMERA.

**DUODÉCIMA.** - El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración de (2) años y su aplicación será a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual periodo, salvo que las partes manifiesten lo contrario.



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD  
DE COSQUÍN

**TAJAMAR**  
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**DECIMOTERCERA.** - Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado unilateralmente el presente convenio, comunicándolo por escrito a las otras partes con una anticipación de sesenta (60) días, ello no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Ambas partes se comprometen a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del convenio, y que pudieran afectar derechos de terceros.

**DECIMOCUARTA.** - Las acciones de cooperación y los proyectos desarrollados en el marco del presente Memorando de Entendimiento se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes en la República Argentina.


Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes, con el carácter en que intervienen, firman por duplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha que se indica.

En la Ciudad de Cosquín, a 23 días de junio de 2020

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

FUNDACION TAJAMAR COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO

  
  
D. Gabriel Musso  
Intendente Municipal

  
D. Javier Calviño  
Presidente

